

Huépil, 04 de Enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 091 / 2018

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3461 de fecha 06.12.2016, que establece orden de subrogación del Alcalde.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 3 letra n) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante,..."
- g) La solicitud de compra de fecha 04.01.2018, emanado de la Directora de Secplan, donde solicita el Diseño para re postulación proyectos Fril año 2018 de los Proyectos:
 - Construcción sede social La esperanza de Tucapel
 - Reposición Multicancha Villa Cordillera de Huépil
- h) El Informe Técnico de fecha 04.01.2018 de la Directora de Secplan, donde informa la urgencia de re postulación de proyectos Construcción sede social La esperanza de Tucapel y Reposición Multicancha Villa Cordillera de Huépil, para pasar al Core regional en la Segunda Semana de Enero 2018. .
- i) El presupuesto consultoría diseño para re postulación proyecto Fril año 2018 de fecha 04.01.2018 del Sr. Luis Antonio Momares, Arquitecto Universidad Católica de Chile.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** compra trato directo por urgencia , del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **SR. LUIS ANTONIO MOMARES CHEUL** Rut N° [REDACTED] por un valor de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) mas impuesto.
2. Impútese el valor del gasto al subtitulo [REDACTED] "Consultorias"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Alcaldía
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- FJDA/GEPL/MAWC/jcm

